



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de junio de 2011.

RESOLUCIÓN FG N° 205/11

VISTO:

La Actuación Interna N° 19962/11 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación Interna de referencia, la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica tramitó la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre este Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la República del Paraguay.

Que el Convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación interinstitucional entre ambos Ministerios, para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas misiones y funciones.

Que por medio de la cláusula segunda se indica que las formas concretas y específicas de colaboración se instrumentarán bajo las modalidades de a) patrocinio conjunto de competencias, seminarios, talleres y otros encuentros académicos o eventos sobre la justicia y temas afines, que posibilitem espacios para la discusión, el intercambio de experiencias y la capacitación permanente; b) intercambio regular de información, incluyendo material bibliográfico, estudios, información y otros; c) organización de

  
Germán C. Garavano  
FISCAL GENERAL

2011 - "Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

F(R.FG)V02

intercambio de experiencias para que los miembros de ambas instituciones puedan realizar visitas; y d) la ejecución conjunta de proyectos mutuos.

Que en tal sentido, se celebrarán convenios suplementarios o intercambio de notas para la realización de actividades y proyectos conjuntos.

Que, cabe destacar que su suscripción no representa en esta instancia compromiso económico alguno para las partes firmantes.

Que tomó intervención la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, mediante Dictamen ODLyT N° 65/2011, no encontrando reparos de índole jurídica a la rúbrica del mentado proyecto.

Que acuerdos como el presente resultan de vital importancia para este Ministerio Público Fiscal a fin de fortalecer y resaltar su autonomía a nivel nacional e internacional .

Que, por otra parte, en cuanto a la competencia para celebrar convenios, es dable recordar lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 18 inc. 1 y concordantes de la Ley N° 1903, que habilitan al suscripto para la firma de este tipo de actos en representación del Ministerio Público Fiscal.

Que en consecuencia, con fecha 31 de mayo del corriente se suscribió el Convenio del caso.

Que por lo expuesto, corresponde registrar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre este Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la República del Paraguay.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los artículos 1, 18, 22, 23 y concordantes de la Ley 1.903;

**EL FISCAL GENERAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Registrar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscripto con fecha 31 de mayo de 2011, entre este Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la República del Paraguay, que se agrega como Anexo I a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica como área responsable para el seguimiento y control de los Convenios Suplementarios que pudieran celebrarse en el marco del Convenio mencionado en el artículo 1º.

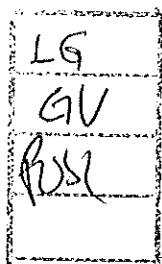
Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, a la Secretaría General de Coordinación y oportunamente archívese.

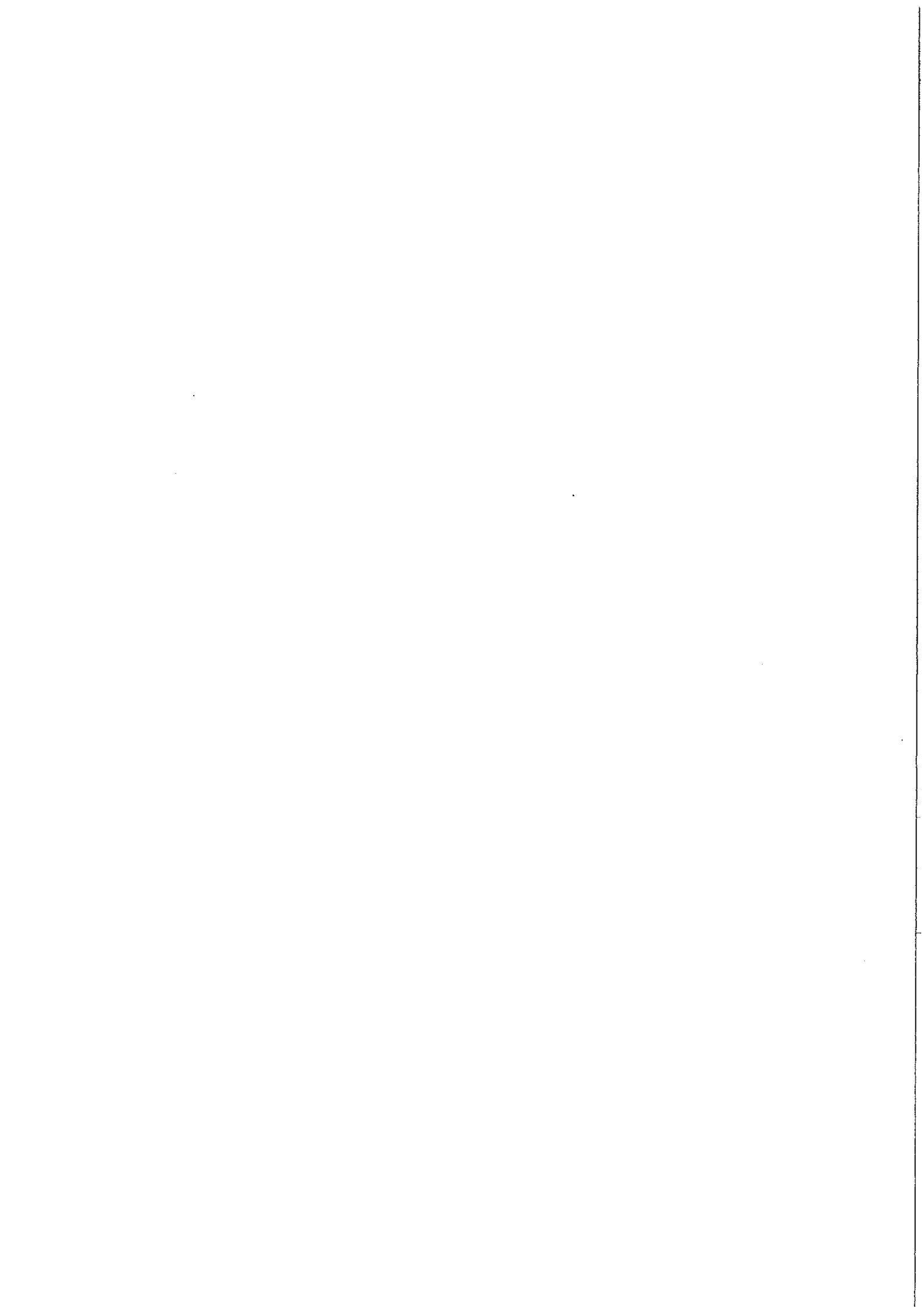
**RESOLUCIÓN FG Nº 205/2011**

*German C. Garavano*  
FISCAL GENERAL

2011 - "Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

F(R.FG)V02







Ministerio Público  
República del Paraguay



Ministerio Público Fiscal  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

Las Partes en el presente Convenio de Cooperación: el **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina** ("Ministerio Público Fiscal") representado por el **Fiscal General, Dr. Germán Carlos Garavano**, con domicilio en Combate de los Pozos N° 155, piso 8, de esta Ciudad de Buenos Aires, República Argentina y el **Ministerio Público de la República del Paraguay** ("Ministerio Público de Paraguay") representado por el **Fiscal General del Estado, Dr. Rubén Candia Amarilla**, con domicilio en la calle Chile N° 1100 e/ Jejué e Igatimí, 1er. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

**CONSIDERANDO** las trascendentales funciones que se les asigna constitucionalmente a ambas instituciones como garantes de una administración de justicia oportuna y eficaz;

**CONSIDERANDO** que el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. y el Ministerio Público de la República del Paraguay, poseen la capacidad institucional y administrativa necesaria para encarar proyectos en conjunto y colaborar para el cabal cumplimiento de sus funciones;

**TENIENDO EN CUENTA** que ambos organismos poseen la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación con otras instituciones nacionales e internacionales y se encuentran facultados para suscribir convenios de cooperación; y

**AFIRMANDO** la importancia de coordinar los esfuerzos de ambas Partes con la intención de realizar sus objetivos,

**CONVIENEN** en suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación:

**Primero:**

**Objetivo:** El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación interinstitucional entre el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. y el Ministerio Público de Paraguay, para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas misiones y funciones.

**Segundo:**

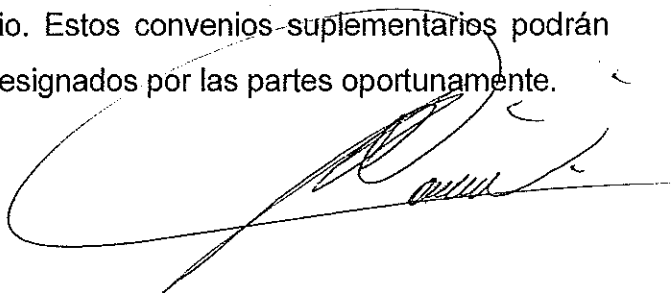
**Modalidad de ejecución:** Ambas Partes definirán de mutuo acuerdo las formas concretas o específicas de colaboración en beneficio recíproco, que se implementarán, entre otras, bajo las siguientes modalidades o formas de acción:

- a. El patrocinio conjunto de conferencias, seminarios, talleres y otros encuentros académicos o eventos sobre justicia y temas afines, que posibiliten espacios para la discusión, el intercambio de experiencias y la capacitación permanente;
- b. Intercambio regular de información incluyendo material bibliográfico, estudios, información estadística y otros que resulten de mutuo interés;
- c. Organización de intercambios de experiencias por las cuales los miembros de ambas instituciones puedan visitar dependencias del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de Paraguay;
- d. La ejecución conjunta de proyectos de cooperación de interés mutuo.

**Tercero:**

**Actividades y Proyectos Conjuntos**

a. Para la realización de actividades y proyectos conjuntos, las Partes celebrarán Convenios suplementarios o intercambio de notas, conforme a los lineamientos establecidos en el presente Convenio. Estos convenios suplementarios podrán ser suscritos por los representantes designados por las partes oportunamente.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page. The signature is cursive and appears to be a personal name, possibly 'Juan Carlos' or similar, written over a horizontal line.

d. La terminación del presente Convenio no afectará las actividades y proyectos que se encuentren en curso y debidamente financiados, salvo que el acuerdo suplementario o intercambio de notas que corresponda disponga lo contrario.

**Sexto:** En relación con los nombres y logos, las partes convienen en no hacer uso del nombre o logo de la contraparte sin la autorización previa y por escrito de la otra.

**EN FE DE LO CUAL**, el Fiscal General de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Fiscal General del Estado de Paraguay, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en tres originales igualmente válidos, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina a los tres días del mes de junio del año dos mil once.

Por el Ministerio Público Fiscal de  
la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

  
Dr. Germán Carlos Garavano

Por el Ministerio Público de la  
República del Paraguay

  
Dr. Rubén Candia Amarilla

b. La celebración del presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes firmantes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en los convenios suplementarios o convenios específicos referidos en la cláusula anterior.

**Cuarto:**

**Coordinación:**

a. La coordinación de las actividades que las Partes lleven a cabo conjuntamente, estará a cargo de las dependencias responsables según corresponda al tipo de actividad o proyecto de que se trate, y serán oportunamente designadas en convenios suplementarios.

b. Para cada actividad o proyecto que se acuerde, ambas Partes designarán un coordinador. Las comunicaciones que se deriven del presente Convenio tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, vía facsímil o correo electrónico dirigidas a las dependencias responsables, a nombre de los coordinadores designados.

c. Cualquiera de las Partes podrá sustituir la dependencia responsable notificando de ello a la otra Parte por escrito.

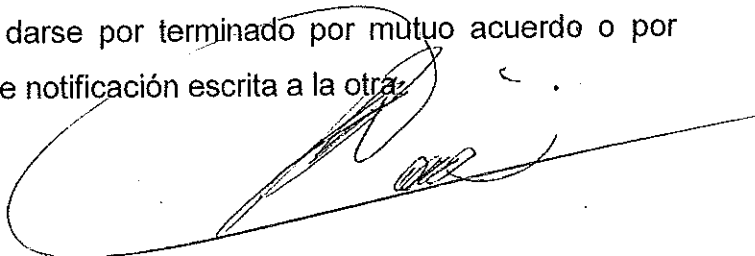
**Quinto:**

**Vigencia, Modificación y Denuncia:**

a. El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma por el Fiscal General del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por el Fiscal General del Estado del Ministerio Público de la República del Paraguay, permaneciendo vigente en forma indefinida.

b. Las modificaciones al presente Convenio sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Éstos se incorporarán como anexos al presente convenio y pasarán a formar parte del mismo.

c. El presente Convenio podrá darse por terminado por mutuo acuerdo o por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra.

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the text of paragraph c. The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke extending to the right.